

Artículo XLVII (47) - (71 artículos)

ARTÍCULO XLVII

En la sesión N° 92-08 del 2 de diciembre del 2008, artículo XL, se autorizó al Departamento de Personal para que los cursos virtuales que se dirán sean calificados de obligatorios para los servidores y servidoras judiciales, independientemente del cargo que ocupen: "Hostigamiento Sexual", "Acoso Psicológico en el Trabajo", "Género un camino hacia la Equidad" y "Todas y todos somos igualmente diferentes. Aprendiendo acerca de la Diversidad".

El máster Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal, el máster Mauricio Quirós Álvarez, Jefe de Desarrollo Humano y la señora Gabriela Soto Blanco, Jefa interina de Gestión de Capacitación, en oficio N° 148-CAP-11, del 25 de mayo último, gestionaron lo siguiente:

"Ante ustedes, señores y señoras integrantes del Consejo Superior del Poder Judicial presentamos la siguiente solicitud.

En virtud que el Sistema de Gestión Ética del Poder Judicial (aprobado por Corte Plena en Sesión 42-2008, Artículo XVI) incorpora la elaboración de una Estrategia Andragógica (es decir, de formación de adultos en ética); además se resalta que una de las metas del tema 14 del Plan Estratégico 2007-2011 textualmente indica "en el 2011, no menos de un 80% de las personas que reciben cursos de capacitación han recibido capacitación sobre valores institucionales" y, sumamos a lo anterior el compromiso de las jerarquías del Poder Judicial con la promoción y el fortalecimiento de la vida ética y la práctica de los valores por parte de las personas servidoras; acudimos a ustedes para solicitar que el curso virtual "Nuestros valores, una ruta hacia la plenitud humana", sea incluido dentro del Programa Básico de Formación Judicial, en el que los cursos son realizados por todas las personas servidoras del Poder Judicial.

Antecedentes:

Según el acuerdo **92-08 del 02 de diciembre del año 2008, Artículo XL**, los cursos virtuales que integran el Programa Básico de Formación Judicial son obligatorios para todo servidor y servidora judicial.

Como parte de este programa figuran los siguientes cursos virtuales:

- Cómo liderar un servicio público de calidad
- Acoso psicológico en el trabajo
- Género: Un camino hacia la equidad
- Servicio público de calidad
- Todas y todos somos igualmente diferentes. Aprendiendo acerca de la

diversidad.

- Hostigamiento sexual

El Departamento de Gestión Humana, la Comisión de Valores y la Secretaría Técnica de Ética y Valores, elaboraron en conjunto el curso virtual "Nuestros Valores, una ruta hacia la plenitud Humana", mismo que ya está disponible en la plataforma Capacítate para todas las personas servidoras del Poder Judicial.

A partir del acuerdo que respalda el Programa Básico de Formación Judicial, surge la iniciativa por parte de la Comisión de Valores, de la Secretaría Técnica de Ética y Valores así como de Gestión Humana, de considerar que el curso "Nuestros Valores, una ruta hacia la plenitud Humana", forme parte de este programa y por lo tanto cuente a su vez con el carácter de obligatoriedad que éste posee.

Justificación:

La integración del curso en mención al Programa Básico, permitirá fortalecer la formación en ética y valores a lo interno de la organización y brindará la base para que toda persona que trabaje en el Poder Judicial conozca las implicaciones éticas de laborar en este Poder del Estado y el tipo de ética que promovemos. Permitirá además, hacer de conocimiento general el Manual de valores Compartidos del Poder Judicial y las instancias encargadas de la promoción de los valores a nivel institucional.

Como parte de esta justificación, se hace de su conocimiento que han sido anticipadas las consecuencias administrativas y técnicas que esta integración puede generar en cuanto a la certificación y registros de capacitación de las personas estudiantes y no se encuentran obstáculos de gravedad que impidan la acción."

- 0 -

Se dispuso: Acoger la anterior solicitud y conforme se solicita, autorizar al Departamento de Personal para que el curso virtual "Nuestros valores, una ruta hacia la plenitud humana ", sea calificado de obligatorio para los servidores y servidoras judiciales, independientemente del cargo que ocupen.

El Departamento de Personal tomará nota para los fines consiguientes.